

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA

**RESOLUCIÓN No. 36 MAGAP
DEL PROCESO No. LCC-MAGAP-003-2013
"CONTRATACION DE LA PRODUCCION DE UNIDADES DE APRENDIZAJE EN EL
SISTEMA DE CAPACITACION EN LINEA DEL MAGAP"**

CONSIDERANDO:

- Que,** la Asamblea Nacional Constituyente aprobó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación pública, publicado en el suplemento del Registro Oficial No. 395, de 04 de Agosto de 2008;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 1700 de 30 de abril de 2009, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 588 el 12 de mayo del 2009, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Econ. Rafael Correa Delgado, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley; a la vez que derogó el anterior Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública expedido mediante Decreto Ejecutivo No. 1248, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 399 de 8 de agosto de 2008, y sus reformas expedidas mediante Decreto Ejecutivo 1331, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 427 de 17 de septiembre de 2008; y, Decreto Ejecutivo 1516, publicado en el Tercer Suplemento del Registro Oficial No. 498 de 31 de diciembre de 2008;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No.2 del 24 de mayo de 2013, el Econ. Rafael Correa Delgado, Presidente Constitucional de la República del Ecuador, ratifica al señor Antonio Javier Ponce Cevallos como Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca;
- Que,** el Artículo 40 de la LOSNCP establece los Montos y Tipos de Contratación y en su numeral 2 establece con respecto a la Contratación por Lista Corta señalando que *"Cuando el presupuesto referencial del contrato supere el fijado en el numeral anterior y sea inferior al valor que resulte de*

multiplicar el coeficiente 0,000015 por el monto del presupuesto inicial del Estado correspondiente al ejercicio económico; y;"

- Que,** el artículo 37 del Reglamento General de la LOSCNP establece que " Cuando el presupuesto referencial del contrato supere el valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado y sea inferior al valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,000015 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, la entidad contratante escogerá e invitará , a través del Portal www.compraspublicas.gob.ec, a un máximo de 6 y un mínimo de 3 consultores registrados en el RUP que reúnan los requisitos previstos en los pliegos , para que presenten sus ofertas técnicas y económicas.";
- Que,** mediante Acuerdo Ministerial No. 057 de 04 de febrero de 2013, el señor Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, acuerda en su: "Artículo 1.- Delegar a los Viceministros, Subsecretarios, Coordinadores Generales, Coordinadores Zonales, Directores Provinciales y Director de Comunicación Social, para que bajo su responsabilidad, a nombre y en representación del titular de esta cartera de Estado, y dentro de sus respectivas competencias (...) Actuar en calidad de ordenadores de gasto corriente en la adquisición o arrendamiento de bienes, contratación de servicios, incluidos los de consultoría, y ejecución de obras (...);
- Que,** mediante Certificación de Presupuestaria No. 1214 conforme consta en **MEMORANDO MAGAP - CGAF -2013-11457** de 08 de octubre de 2013 emitido por el Lcdo. Luis Gonzalo Samaniego Pérez, en calidad de Director Financiero (s) se otorga la disponibilidad presupuestaria para la implementación de la consultoría referente a la "**CONTRATACION DE LA PRODUCCION DE UNIDADES DE APRENDIZAJE EN EL SISTEMA DE CAPACITACION EN LINEA DEL MAGAP**", denominada "Desarrollo; Actualización, Asistencia Técnica y Soporte de Sistemas Informáticos" con cargo a la partida presupuestaria No **360-9999-0000-22-00-000-007-530701-0000-001-0000-0000**;
- Que,** mediante Resumen Ejecutivo remitido con Memorando Nro. MAGAP-CGI-2013-1475-M de 31 de octubre de 2013, aprobado por el Ing. Angel Jamill Ramón Vivanco, Coordinador General de Innovación y elaborado por el Sr. Rodrigo Andrés Miño Cajiao, se establece los terminos de referencia para la contratación de la **PRODUCCION DE UNIDADES DE APRENDIZAJE EN EL SISTEMA DE CAPACITACION EN LINEA DEL MAGAP**"; se recomienda la invitación a los siguientes oferentes: **Universidad Central del Ecuador, Facultad de Ciencias Agronómicas, Universidad Técnica Particular de Loja UTPL y a la Escuela Politécnica del Ejército (ESPE)**; y, se solicita dar inicio al

proceso precontractual de consultoría mencionada;

- Que**, mediante resolución de inicio No. 531-MAGAP, de 08 de noviembre de 2013, en virtud del Acuerdo Ministerial No. 057, de 4 de febrero de 2013, la señora Eco. Silvana Vallejo Viceministra del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, resolvió autorizar el inicio del procedimiento de Consultoría bajo la modalidad de Lista Corta y aprobar los pliegos elaborados por la Dirección de Contratación Pública en base a los Términos de Referencia proporcionados por la Coordinación General de Innovación, para el proceso **No. LCC-MAGAP-003-2013** denominado **"CONTRATACION DE LA PRODUCCION DE UNIDADES DE APRENDIZAJE EN EL SISTEMA DE CAPACITACION EN LINEA DEL MAGAP"**, con un Presupuesto Referencial de USD. USD 200.000, 00 dólares americanos. (DOSCIENTOS MIL 00/100 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA)", más IVA;
- Que**, el proceso de contratación **No. LCC-MAGAP-003-2013** denominado **"CONTRATACION DE LA PRODUCCION DE UNIDADES DE APRENDIZAJE EN EL SISTEMA DE CAPACITACION EN LINEA DEL MAGAP"**, se publicó en el portal de Compras Públicas el 14 de noviembre de 2013;
- Que**, hasta el 29 de noviembre de 2013 fecha límite para la entrega de las ofertas, la **Universidad Técnica Particular de Loja UTPL** presentó su oferta física sin embargo no presentó su oferta mediante el portal www.compraspublicas.gob.ec; la **Escuela Politécnica del Ejército (ESPE)** no presentó su oferta técnica físicamente en la entidad Contratante publicó en el Portal de Compras Públicas el formulario 1 y 2 de su oferta y el Compromiso de Consorcio, sin mencionar su oferta económica; y, **Universidad Central del Ecuador, Facultad de Ciencias Agronómicas** no presentó su oferta;
- Que**, mediante acta de sesión No. 1 de 29 de noviembre de 2013, la Comisión Técnica de Calificación del proceso No. LCC-MAGAP-003-2013, en unanimidad de acto amparados en el numeral 2 del artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación y 39 de su Reglamento los cuales en su parte pertinente respectivamente manifiestan: "*Por haber sido inhabilitadas las ofertas presentadas por incumplimiento de las condiciones o requerimientos establecidos en los Pliegos*"; "*Las ofertas técnica y económica deberán ser entregadas simultáneamente, en dos sobres separados, hasta el día y hora señalados en la convocatoria, que no será menor a 15 días hábiles ni superior a 30 días hábiles contados desde la publicación, a través del Portal www.compraspublicas.gov.ec. Vencido el término para la presentación de ofertas, el sistema cerrará, de manera automática la recepción de las mismas*"; recomiendan la declaratoria de desierto del proceso ya que no es técnicamente posible

continuar con la calificación de las ofertas;

Que, mediante acción de personal No. 0005 de 10 de enero de 2014, el señor Ministro de Agricultura, Ganadería Acuacultura y Pesca, acordó ENCARGAR AL Ingeniero Angel Jamill Ramon Vivanco, el Viceministerio de Desarrollo Rural, a partir del 10 de enero de 2014, hasta que se nombre al titular de conformidad con lo estipulado en el Art. 127 de la Ley Orgánica del Servicio Público y el Art. 271 de su Reglamento;

En ejercicio de las atribuciones establecidas en el numeral 4 del artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y Acuerdo Ministerial No. 009 de 23 de enero de 2014;

RESUELVE:

Artículo 1.- Declarar desierto el proceso de Lista Corta de Consultoría No. LCC-MAGAP-003-2013 para la "**CONTRATACION DE LA PRODUCCION DE UNIDADES DE APRENDIZAJE EN EL SISTEMA DE CAPACITACION EN LINEA DEL MAGAP**", con un Presupuesto Referencial de USD. USD 200.000, 00 dólares americanos. (DOSCIENTOS MIL 00/100 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA)", más IVA; conforme el numeral 2 del artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el mismo que establece: "*Por haber sido inhabilitadas las ofertas presentadas por incumplimiento de las condiciones o requerimientos establecidos en los Pliegos*".

Artículo 2.- Disponer a la Dirección de Contratación Pública del MAGAP, la publicación de esta resolución en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

Artículo 3.- La presente resolución de declaratoria de desierto de proceso no da derecho a ningún tipo de reparación o indemnización a los oferentes conforme el último inciso del artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Artículo 5.- Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M, a los **27 FEB 2014**


Ing. Angel Jamill Ramon Vivanco
VICEMINISTRO DE DESARROLLO RURAL (ENCARGADO)
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA